



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 diecisiete horas del día 8 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA AL PERSONAL DE APOYO QUE AUXILIARÁ EN LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2016. Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento.-----

Christian Martín Lujano Nicolás, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal y Presidente de la Comisión Electoral.-----

-----DOY FE.



CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pandf.org.mx



ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA AL PERSONAL DE APOYO QUE AUXILIARÁ EN LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2016.

ANTECEDENTES

1. El 25 de enero de 2016, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebró sesión ordinaria en donde aprobó, entre otras cosas, la Convocatoria para realizar la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a celebrarse el 12 doce de marzo del presente año a las 9:00 nueve horas en el Palacio "Le Crillón" en la que se renovará al Secretario Regional de Acción Juvenil del Distrito Federal para el periodo 2016-2018.
2. El 25 de enero de 2016, en dicha sesión, se aprobó la integración de la Comisión Electoral integrada por los CC. Christian Martín Lujano Nicolás, Mario Rodrigo Villanueva López, Alberto de la Barreda Hernández, Ana Patricia Báez Guerrero y Michelle Corazón Aguilar Pérez.
3. El 4 de febrero de 2016, fue publicada en estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México la Convocatoria para realizar la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a celebrarse el 12 doce de marzo del presente año a las 9:00 nueve horas en el Palacio "Le Crillón" en la que se renovará al Secretario Regional de Acción Juvenil del Distrito Federal para el periodo 2016-2018.
4. El 11 de febrero de 2016 sesionó esta Comisión Electoral para aprobar el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA



REGIONAL DE ACCIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2016-2018.

5. El 2 de marzo de 2016, mediante oficio No. CDR/SG/EXT/011/16 suscrito por el Presidente de la Comisión Electoral Interna, se informó al C. Everardo Padilla Camacho, Secretario Nacional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional la aprobación de los registros de los candidatos Rodrigo Miranda Berumen y Jaasiel Elías Pérez Moscoso como candidatos aprobados a la Secretaría Regional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México para el periodo 2016-2018.
6. El 08 de marzo de 2016 sesionó esta Comisión Electoral para aprobar el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 6, párrafo I, inciso a), del Reglamento de Acción Juvenil establece como derecho de los miembros de Acción Juvenil, el participar en las Asambleas para la renovación de las secretarías de Acción Juvenil.

SEGUNDO.- Que el artículo 25 de dicho ordenamiento señala que las Secretarías Estatales de Acción Juvenil son el órgano rector de la organización juvenil del PAN en la entidad y tendrá su residencia en la sede del Comité Directivo Estatal respectivo.

TERCERO.- Que los artículos 36 y 37 del Reglamento de Acción Juvenil señalan que las secretarías de Acción Juvenil se renovarán mediante asambleas o por designación según sea el caso, dichas Asambleas serán convocadas por el Comité correspondiente a iniciativa.



del Secretario de Acción Juvenil. La convocatoria establecerá como mínimo, fecha, lugar, orden del día, tiempo y forma de acreditación.

CUARTO.- Que el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil señala la constitución de la Comisión Electoral, la cual será la responsable de la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección.

QUINTO.- Que el artículo 58 del referido ordenamiento juvenil, establece que la asamblea estatal de Acción Juvenil estará integrada por las delegaciones municipales acreditadas y por la Secretaría Estatal.

Podrán acreditarse como delegación con derecho a voz y voto, los municipios que tengan cinco o más miembros de Acción Juvenil.

Que será el Secretario Estatal de Acción Juvenil será quien presida la asamblea y en su ausencia la presidirá el Coordinador General de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil si lo hubiere y a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

SEXTO.- Que por su parte, el artículo 59 prevé que la asamblea estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes: El delegado del Comité Directivo Estatal; El Presidente de la asamblea; El Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante. Más de la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo a la convocatoria y al reglamento.

Señala que participarán en la Asamblea Estatal sólo con derecho a voz los miembros de Acción Juvenil acreditados en tiempo y forma de los municipios que cuenten con menos de cinco militantes o que cuenten con un número mayor pero se hayan acreditado menos de cinco.



SÉPTIMO.- Que el registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto en la hora que señale la convocatoria y cerrará al finalizar el punto cinco del orden del día de la Asamblea.

OCTAVO.- Para su identificación y registro a la asamblea, los delegados numerarios deberán aparecer en la lista de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, y presentar original de su credencial del Partido o de la credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará al delegado numerario un gafete personalizado, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para los delegados numerarios.

NOVENO.- Que el artículo 46 del Reglamento Juvenil, señala que las Asambleas nacional o estatales, procederán cuando estén presentes por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma. Únicamente tendrán derecho a voto los delegados numerarios registrados.

DÉCIMO.- Que el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil señala que la votación se recibirá por delegación en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de los candidatos.

Los delegados depositarán en la urna correspondiente a su delegación, las cédulas de votación.

Al momento de la votación, se verificará que el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar.



Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble al delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha en la primera ronda, en el de la izquierda en la segunda ronda, y, si se diera el caso, en el dedo índice de la mano derecha e izquierda en la tercera y cuarta ronda, respectivamente. En la asamblea nacional y asambleas estatales, los votos de cada delegación se computarán proporcionalmente al número de miembros que la integren, de acuerdo con el presente reglamento, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta Comisión Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción II, inciso h) del Reglamento de Acción Juvenil, considera necesario establecer condiciones para el mejor desarrollo de la Asamblea Regional de Acción Juvenil a celebrarse el próximo 12 de marzo del presente año.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que para el registro de delegados numerarios a la Asamblea Juvenil, la entrega del gafete correspondiente así como la entrega de la cédula de votación, resulta necesario el apoyo de personal calificado, con experiencia en el desarrollo de Asambleas del Partido Acción Nacional, profesional y sobretodo con total imparcialidad en su actuar.

DÉCIMO TERCERO.- Que esta Comisión establece la necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo del Comité Directivo Regional, con la finalidad de celebrar la Asamblea de forma ordenada y con total apego al Reglamento de Acción Juvenil, mismos que se enuncian a continuación:

Vargas Gómez Adela
Gutiérrez Cabrera Magdalena
Figueroa Zepeda Ana Margarita
Rivera Ramírez Esther
Alvarez Castelán Leticia
Gutiérrez Carrillo Bertha Rosa María
Martínez Vidaure Miriam
Leyva Rivera Leticia

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Tel. 5242 0600, www.pandf.org.mx



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

Ciudad de México

6

Castillo Ramírez Arturo
Gutiérrez Alonso Claudia Inés
Valencia Alvarez Daniel De Jesús
Zarate Moro Sonia Ivonne
Hinojosa Reyes Claudia
Pérez Jiménez Adrián
Díaz Romero Miriam
Patiño Pastrana José Antonio
Mendoza Mejía Ana Paola Carolina
Rangel Pacheco Maribel
Hernández Vázquez Gilberto Adrián
Bernal Robles José Javier
Valdelamar Gallegos Ángel Gabriel
Martínez Fuentes Graciela Evodia
Rojas Gómez Karla María
Olivos Servín Guadalupe Adrián
Orozco Pérez Mónica
Álvarez Ponce De León Sergio Ricardo
Gutiérrez De La Cruz Ricardo
Calva Cruz Hermes Leonardo
Zermeño Díaz Carlos Augusto
Macedo Macedo Esperanza
Matamoros Gómez David
Romero Ocegüera María Eugenia Del Rocío
Flores García Pablo Andrés
Bravo García Brenda Lizete
García Espinosa Claudia Lorena
Irán Luis Luis
Frías González Carlos Alberto
Mendoza Ixta Daniela
Castilla Zamora José De Jesús Veremundo
Orozco Martínez Sandra Ivet
Garrido López Diego Orlando
Alberto Efraín García Corona

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Tel. 5242 0600, www.pandf.org.mx



DÉCIMO CUARTO.- Que el personal auxiliar de esta Comisión Electoral apoyará de forma exclusiva, en el registro de los delegados numerarios acreditados para la Asamblea y en el desarrollo de la votación de la siguiente manera:

- Apoyará en las mesas de registro, vigilando que el medio de identificación que presente cada militante que se pretendan registrar, es válido, esto es, que sea el original de su credencial del Partido o de la credencial de elector vigente, y que corresponda con el nombre y firma asentada en el cuadernillo de registro;
- Una vez corroborada la identidad, se proporcionará al delegado acreditado, el gafete correspondiente para tener derecho a votar;
- Durante el desarrollo de la votación en las mesas destinadas para ello, verificará que el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar y exhiba nuevamente la credencial del Partido o la credencial de elector vigente para acreditar su identidad.
- Una vez verificado lo anterior, apoyará proporcionando a los votantes acreditados la cédula de votación para que éstos ejerzan su derecho (boleta electoral), y se le perforará el gafete una vez entregada la boleta electoral.
- Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a cada delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

El personal auxiliar que esté apoyando a esta Comisión Electoral, no podrá tomar determinaciones con respecto a los delegados numerarios, en caso de controversia, la Comisión Electoral determinará lo conducente.

DÉCIMO QUINTO.- Que para labores técnicas y operativas como luz, sonido, y eventualidades, se dispondrá de personal de staff en apoyo a esta Comisión Electoral, los cuales serán:

Enrique Alcántara Carlos
Teja Bautista Eduardo



Segura Ayala Ramón
González Rosas Lorenzo
Vara Montes De Oca Sergio
Gutiérrez González Leticia
Jasso Alvarez José Carlos
Rangel Rosales José Manuel
Ramos Alvarado Francisco Javier
Martínez García Ismael
Serrano Matínez Mirna

En mérito de lo expuesto, la Comisión Electoral constituida para el proceso de renovación de la Secretaría Regional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 41, fracción II, incisos b), c) y h) del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional; por unanimidad de votos de los miembros presentes en su sesión de fecha 08 de marzo de 2016, aprueba el siguiente:



ACUERDO



PRIMERO- Se aprueba el apoyo por parte del personal administrativo del Comité Directivo Regional del PAN en la Ciudad de México para auxiliar a esta Comisión Electoral, en los trabajos a desarrollar en la Asamblea Regional de Acción Juvenil a celebrarse el próximo 12 de marzo de la presente anualidad, en la que se elegirá Secretario Regional de Acción Juvenil.

SEGUNDO- Los trabajos que desarrolle el personal auxiliar serán los que se encuentran descritos en el apartado de los Considerandos del presente Acuerdo.





**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

9

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

Así, lo aprobaron por unanimidad de votos de los miembros integrantes de la Comisión Electoral constituida para el proceso de renovación de la Secretaría Regional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en su sesión de fecha 08 de marzo de 2016.



CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLAS
PRESIDENTE



ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
INTEGRANTE

MICHELLE CORAZÓN AGUILAR PEREZ
INTEGRANTE



MARIO RODRÍGO VILLANUEVA
LOPEZ
INTEGRANTE



ALBERTO DE LA BARREDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE